

LA PLATA, 22 de Marzo 2024

CIRCULAR 085

IOMA: Comprobante de Validación

Solicitamos prestar puntual atención al momento de dispensar recetas de IOMA de todos sus planes, dado que siempre deben estar acompañadas del comprobante de validación y el mismo deberá tener todos los datos referentes a la dispensa: **Código de Validación, Fechas (Prescripción y Dispensa), Número de receta (Cuando No es Receta SAMO), N° de Afiliado, Nombre y Apellido del Afiliado, N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación o Accesorio con el importe total y a cargo. La falta de algunos de los datos antes mencionados, serán motivo de débito.**

Es importante aclarar que dicho comprobante, para el caso de las dispensas de recetas digitales, también deberá contener la firma y datos del afiliado o tercero.

CIRCULAR 086

PAMI: Recetas electrónicas iniciadas con «8» son válidas

La CoFA informa que, ante consultas recibidas sobre la aparición de recetas electrónicas cuyo número de identificación inicia con el dígito 8, ya que lo habitual es que estuvieran iniciadas con 9, hemos corroborado con PAMI que efectivamente han empezado a circular recetas electrónicas de PAMI encabezadas por el número 8, y que ellas son legítimas para su validación y dispensa.

El cambio ha obedecido a que han completado las variaciones de ID único de receta iniciada con 9 y por eso han debido comenzar ahora con 8. De este modo la identificación de recetas electrónicas incluirá ahora las iniciadas con 9 y 8.

CIRCULAR 087

PODER JUDICIAL: Cambios en la Norma de atención

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, entran en vigencia las siguientes modificaciones en la norma de atención:

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS: Se reconocen todos los medicamentos prescritos por nombre genérico, incluyendo droga, concentración y forma farmacéutica, de Venta bajo receta y con troquel según lo determine el sistema de validación. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 088

Unión Personal: Autorizaciones

La Obra Social informa que a partir del día de la fecha, todas las autorizaciones se emitirán sin firma ni sello de personal auditor. La constancia será una “ORDEN DE AUTORIZACIÓN”, la cual se deberá adjuntar obligatoriamente a la receta. Es importante aclarar que en dicha orden, figuran los datos del afiliado, medicación y porcentaje autorizado. Para ver norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 089

Asociación Mutual Sancor Salud: Campaña Vacunación Antigripal 2024

La Obra Social informa que, la Campaña de Vacunación Antigripal 2024, se llevará a cabo desde el día 18 de Marzo hasta el día 31 de Agosto del corriente año, con las características detalladas a continuación:

- Los asociados concurrirán de manera espontánea a cualquier farmacia.
- Las vacunas a dispensar serán las que tengan en stock las farmacias.
- Para acceder a la cobertura, todos los/as asociados/as deberán presentar la receta, pudiendo ser: electrónica (Canales digitales SanCor Salud WEB / APP / Sandy), receta digital o receta convencional de puño y letra con firma original.
- En todos los casos la Farmacia deberá validar la receta, para que el sistema pueda determinar la cobertura de la vacuna, de acuerdo a la condición del afiliado/a.
- Adicionalmente puede presentar un Formulario 4, en el caso de una cobertura diferencial a la establecida en el validador.
- *En los casos en que el sistema rechace la validación con la leyenda «Medicamento no Habilitado para el Plan», el/la asociado/a se deberá comunicar con Sancor Salud para conocer el motivo del rechazo.*

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 090

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)